



# Resolución Directoral

Nº 151 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 AGO 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
**CERTIFICO**  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

17 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

**VISTO:**

El Informe N° 0504-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, de fecha 14 de agosto del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta: 0033: "Elaboración de Expedientes Técnicos", el cual consta de tres (03) anillados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

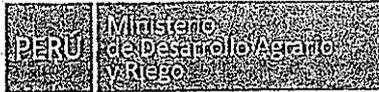
Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1, del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00 por toda fuente de financiamiento; asimismo, debe considerarse la Nota de Modificación





# Resolución Directoral

Nº 151 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 AGO 2023

17 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz

Nº 0000000021, Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo; las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad; 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso; 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante el documento del visto el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la entidad, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0033: "Elaboración de Expedientes Técnicos", mediante el cual se sustenta la Elaboración de un Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo correspondiente al PI: "Mejoramiento de Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Unidades Productores Agropecuarias y Transformadores de Lácteos en el Distrito de Cabana – Provincia de San Román – Departamento de Puno", con Código Único de Inversión: 2519763, el mismo que se encuentra alineado a los principales documentos de gestión programática del sector Agricultura y Riego, como son: i) Lineamiento de Política Agraria 2021-2030; ii) Plan de Desarrollo Ganadero 2017-2027; iii) El PEBLT, tiene como objetivo general el desarrollo sostenible agropecuario. Para su ejecución se cuenta con el monto de S/. 108,488.00 soles, habilitado a través de la Nota de Modificación 0000000021;

Que, mediante Informe Legal Nº 0204-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica a verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0033: "Elaboración de Expedientes Técnicos", cumple con los lineamientos establecidos en la





# Resolución Directoral

Nº 151 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 AGO 2023

17 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz

Directiva Específica N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, es pertinente su aprobación;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023 registrado y comunicado a través del Portal del Estado Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y la Unidad de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0033: "Elaboración de Expedientes Técnicos". Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023 que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

### DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO	: 013 AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado.
PRODUCTO/PROYECTO	: Mejoramiento de servicios de apoyo al desarrollo productivo en unidades productoras agropecuaria y transformadores lácteos en el distrito de Cabana, Provincia de San Román – Departamento de Puno.
ACTIVIDAD/OBRA	: 6000001 Expediente Técnico.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 009 Ciencia y Tecnológica.
GRUPO FUNCIONAL	: 0017 Innovación Tecnológica.
CÓDIGO SNIP/CUI	: CUI 2519763
COSTO PIP VIABLE	: S/. 7'447,424.51
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 7'447,424.51
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 1,460 días (48 meses).
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	: 00%
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMUL.	: 00
AÑO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	: 2023

### DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

NOMBRE DE LA META	: 033 Elaboración de Expediente Técnico.
RESPONSABLE DE META	: Dr. Cs. José Luis Vilca Ticona.
PPTO. INSTITUCIONAL DE APERTURA	: S/. 108,488.00
PPTO. INSTITUCIONAL MODIFICADO	: S/.
META FÍSICA ANUAL PROGRAMADA	: 01 Expediente Técnico.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 días.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 0.00 Recursos Ordinarios.





Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27114-1)

# Resolución Directoral

Nº 151 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 AGO 2023

17 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
*[Signature]*  
Abog. Mirco Henry Miranda Sotil  
DIRECTOR EJECUTIVO



CUT: 2197-2023-PEBLT

